

solicitud

jose jenner acevedo fernandez <cachacevedo@gmail.com>

Mar 25/05/2021 1:54 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

firmas de radicado carta.pdf;

Ibagué, Mayo 25-2021

Señores

JUZGADO 06 Civil del Circuito

E. S. D.

REF. Ejecutivo de BANCO BBVA COLOMBIA contra JOSE JENNER ACEVEDO FERNANDEZ

RAD. 2020-024

JOSE JENNER ACEVEDO FERNANDEZ, obrando en calidad de parte demandada, dentro del proceso de la referencia que cuenta con auto de continuar la ejecución del 23 de julio de 2020 y dentro del cual fue adelantada la diligencia de secuestro en el presente mes, respetuosamente me permito manifestar al Despacho:

En el desarrollo de la situación que fue generada por la pandemia del COVID 19, por prestar mis servicios profesionales como medico general a entidades de orden público, por medio de contrato de prestación de servicios, me vi afectado desde el inicio de la pandemia a la terminación de dichos contratos que, por supuesto representan la fuente de mis ingresos, por depender estos exclusivamente del desarrollo de mi profesión como médico general.

Desde el pasado mes de Noviembre de 2019 mi vinculación laboral caduco pues laboro en hospitales del estado y mi contratación depende del estado ,ya he venido reactivando paulatinamente mi contratación laboral con entidades públicas, situación que fue manifestada a la casa de cobranzas que por parte del ejecutante maneja mi caso, y la respuesta de dicha entidad a la solicitud de un acuerdo de pago y la posible condonación de intereses que fueran sometidas a tal suerte por los diferentes decretos y resoluciones que pudieran ser aplicados a casos como el mío, fue la solicitud de pago de la totalidad del crédito, suma que asciende a mas de \$125.000.000 millones, situación que no me es viable por imposibilidad de recurso económico.

Por ello, acudo a su señoría para presentar acuerdo de pago en modalidad mensual que me permita saldar la obligación en cuotas de \$4.500.000 las cuales serían consignadas a órdenes del juzgado, también solicito al Despacho se liquide el crédito o en su defecto se requiera a la parte demandante a realizar dicha etapa, luego de evaluar si se puede aplicar algún tipo de condonación de intereses moratorios a mi favor que permita saldar la obligación en la modalidad propuesta.

Manifiesto ante usted señor juez, la plena voluntad de cumplir con mis obligaciones legales puntualmente de ser aceptadas, las cuales se vieron afectadas por la disminución de mis ingresos por efectos de la pandemia.

Anexo copia simple de mi registro como medico profesional, para verificar las situaciones aquí expuestas.

Cordialmente,

JOSE JENNER ACEVEDO FERNANDEZ

C.C.79.521.230

DEMANDADO

adjunto el radicado recibido de BBVA - AECSA (casa de Cobranza)

--

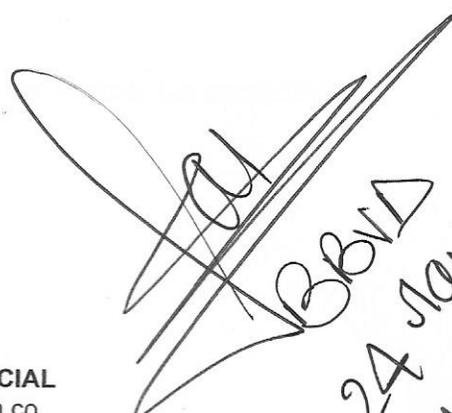
CORDIALMENTE

JOSE JENNER ACEVEDO FERNANDEZ

Ibagué, mayo 18 de 2021

Doctora

LAURA XIMENA GOMEZ APONTE
GRUPO GESTION JUDICIAL BOGOTA- GESTOR NEGOCIO JUDICIAL
Móvil 3168332365 - Tel. 8 2617111 - lauraximena.gomez@bbva.com.co


BBVA
24 Mayo 2021
10:37 AM

REF. Ejecutivo de BANCO BBVA COLOMBIA contra JOSE JENNER ACEVEDO FERNANDEZ
RAD. 2020-024

JOSE JENNER ACEVEDO FERNANDEZ, obrando en calidad de parte demandada, dentro del proceso de la referencia que cuenta con auto de continuar la ejecución del 23 de julio de 2020 y dentro del cual fue adelantada la diligencia de secuestro en el presente mes, respetuosamente me permito manifestar al Despacho:

En el desarrollo de la situación que fue generada por la pandemia del COVID 19, por prestar mis servicios profesionales como medico general a entidades de orden público, por medio de contrato de prestación de servicios, me vi afectado desde el inicio de la pandemia a la terminación de dichos contratos que, por supuesto representan la fuente de mis ingresos, por depender estos exclusivamente del desarrollo de mi profesión como médico general.

Desde el pasado mes de Noviembre de 2019, mi vinculación laboral caduco , pues laboro en hospitales del estado y mi contratación depende de las elecciones electorales , por lo cual se ha ido reactivando paulatinamente mi contratación laboral con entidades públicas, situación que fue manifestada a la casa de cobranzas que por parte del ejecutante maneja mi caso, y la respuesta de dicha entidad a la solicitud de un acuerdo de pago y la posible condonación de intereses que fueran sometidas a tal suerte por los diferentes decretos y resoluciones que pudieran ser aplicados a casos como el mío, fue la solicitud de pago de la totalidad del crédito, suma que asciende a mas de \$125.000.000 millones, situación que no me es viable por imposibilidad de recurso económico.

Por ello, acudo a su señoría para presentar acuerdo de pago en modalidad mensual que me permita saldar la obligación en cuotas de \$4.500.000 las cuales serían consignadas a órdenes del juzgado, también solicito al Despacho se liquide el crédito o en su defecto se requiera a la parte demandante a realizar dicha etapa, luego de evaluar si se puede aplicar algún tipo de condonación de intereses moratorios a mi favor que permita saldar la obligación en la modalidad propuesta.

Manifiesto ante usted señor juez, la plena voluntad de cumplir con mis obligaciones legales puntualmente de ser aceptadas, las cuales se vieron afectadas por la disminución de mis ingresos por efectos de la pandemia.

Ibagué, Mayo 24-2021

Señores
AECSA

E. S. D.

Recabi 24-05-2021
10:45 AM
AECSA
OMAR MAURICIO CORTES DEBIA
DIRECTOR SU CURSAL IBAGUE

REF. Ejecutivo de BANCO BBVA COLOMBIA contra JOSE JENNER ACEVEDO FERNANDEZ
RAD. 2020-024

JOSE JENNER ACEVEDO FERNANDEZ, obrando en calidad de parte demandada, dentro del proceso de la referencia que cuenta con auto de continuar la ejecución del 23 de julio de 2020 y dentro del cual fue adelantada la diligencia de secuestro en el presente mes, respetuosamente me permito manifestar al Despacho:

En el desarrollo de la situación que fue generada por la pandemia del COVID 19, por prestar mis servicios profesionales como medico general a entidades de orden público, por medio de contrato de prestación de servicios, me vi afectado desde el inicio de la pandemia a la terminación de dichos contratos que, por supuesto representan la fuente de mis ingresos, por depender estos exclusivamente del desarrollo de mi profesión como médico general.

Desde el pasado mes de Noviembre de 2019 mi vinculación laboral caduco pues laboro en hospitales del estado y mi contratación depende del estado, ya he venido reactivando paulatinamente mi contratación laboral con entidades públicas, situación que fue manifestada a la casa de cobranzas que por parte del ejecutante maneja mi caso, y la respuesta de dicha entidad a la solicitud de un acuerdo de pago y la posible condonación de intereses que fueran sometidas a tal suerte por los diferentes decretos y resoluciones que pudieran ser aplicados a casos como el mío, fue la solicitud de pago de la totalidad del crédito, suma que asciende a mas de \$125.000.000 millones, situación que no me es viable por imposibilidad de recurso económico.

Por ello, acudo a su señoría para presentar acuerdo de pago en modalidad mensual que me permita saldar la obligación en cuotas de \$4.500.000 las cuales serían consignadas a órdenes del juzgado, también solicito al Despacho se liquide el crédito o en su defecto se requiera a la parte demandante a realizar dicha etapa, luego de evaluar si se puede aplicar algún tipo de condonación de intereses moratorios a mi favor que permita saldar la obligación en la modalidad propuesta.

Manifiesto ante usted señor juez, la plena voluntad de cumplir con mis obligaciones legales puntualmente de ser aceptadas, las cuales se vieron afectadas por la disminución de mis ingresos por efectos de la pandemia.

Anexo copia simple de mi registro como medico profesional, para verificar las situaciones aquí expuestas.

Cordialmente,


JOSE JENNER ACEVEDO FERNANDEZ
C.C. 79.551.230
DEMANDADO



Código: 80065/73
 UMETROPOLITANA
 Institución de Educación
 Ciudad BOGOTÁ, D.C.
 De
 C.C. o C.E. 79521230
 Nombres y Apellidos
 JOSE JENNER ACEVEDO FERNANDEZ
 Profesión u Ocupación
 MEDICO
 TALENTO HUMANO EN SALUD
 IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL
 Registro No. 73 18/2002
 Minsalud
 PROSPERIDAD PARA TODOS

GOBERNACION DEL TOLIMA
 SECRETARIA DE SALUD
 INSCRIPCION PROFESIONAL
 No. 006/2002-73018/2002
 Nombre JOSE JENNER
 ACEVEDO FERNANDEZ
 X
 C.C. C.E. No. 79.521.230
 REGISTRO PROFESIONAL
 No. 73 018 Fecha 18 01 2002

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

IBAGUE - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 9 de Octubre de 2020 a las 10:38:52 am

50000630757

No. RADICACION: 2020-350-6-12760

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AQUINOALDO VARGAS MENA

OFICIO No.: 2459 del 27/8/2020 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de IBAGUE

MATRÍCULAS: 350-192489

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuanta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20.300 \$0

TUROS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 350192489 FECHA:

9/10/2020 VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR A INSTANTO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

Usario: 51853



121
~~121~~ 128

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 IBAGUÉ
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 9 de Octubre de 2020 a las 10:38:53 am

No. RADICACIÓN: **2020-350-1-75630**

50000630758

Asociado al turno de registro: 2020-350-6-12760

MATRÍCULA: **350-192489**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AQUINOALDO VARGAS MENA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 350192489 FECHA: 9/10/2020 VALOR

PAGADO: \$16.800 VALOR DOC.: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 4 **16.800**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 51863

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 12:33:56 pm

El documento OFICIO Nro 2459 del 27-08-2020 de JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de IBAGUE fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2020-350-6-12760 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 350-192489

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2020-350-1-75830

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTICULO 20, 21 y 23 LEY 1579 DE 2012).

NO ES POSIBLE INSCRIBIRLO COMO QUIERA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTICULO 20, 21 Y 23 LEY 1579 DE 2012). EN LA ANOTACION 12.

OFICIO 0562 DEL 13/2/2020

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD:73001-31-03-006-2020-00024-00

DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1

A ACEVEDO FERNANDEZ JOSE JENNER - CC 79521230

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 17, de Diciembre de 2020 a las 12:33:56 pm

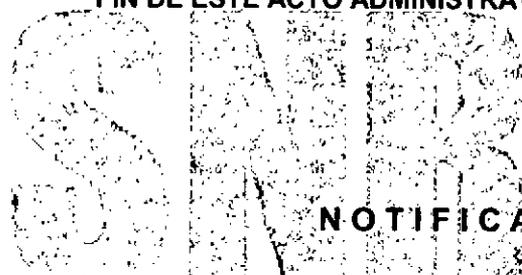


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

82343

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
NOTIFICACION PERSONAL

la guarda de la fe pública

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 2459 del 27-08-2020 de JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de IBAGUE

RADICACION: 2020-350-6-12760

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 17 de Diciembre de 2020 a las 12:33:56 pm

El documento OFICIO Nro 2459 del 27-08-2020 de JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de IBAGUE fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2020-350-6-12760 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 350-192489

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2020-350-1-75830

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTICULO 20, 21 y 23 LEY 1579 DE 2012).

NO ES POSIBLE INSCRIBIRLO COMO QUIERA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTICULO 20, 21 Y 23 LEY 1579 DE 2012). EN LA ANOTACION 12.

OFICIO 0562 DEL 13/2/2020

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD:73001-31-03-006-2020-00024-00

DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1 --

A ACEVEDO FERNANDEZ JOSE JENNER - CC 79521230

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

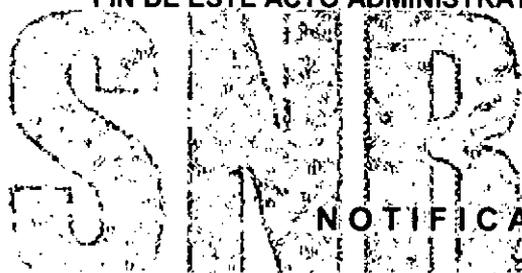


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

82343

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

la guarda de la fe pública

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 2459 del 27-08-2020 de JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de IBAGUE

RADICACION: 2020-350-6-12760

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 350-192489

Impreso el 21 de Diciembre de 2020 a las 04:55:46 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 350 IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE

FECHA APERTURA: 21/7/2009 RADICACIÓN: 2009-350-6-12672 CON: ESCRITURA DE 16/7/2009

COD CATASTRAL: 01-08-0773-0036-901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 102 TORRE 1 CON AREA DE 104.42 MTS COEFICIENTE DE PROPIEDAD 1.7510% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 0597, 2009/07/16, NOTARIA SEPTIMA IBAGUE. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

1.-RESOLUCION 2546 DEL 28/8/1991 NOTARIA 2. DE IBAGUE REGISTRADA EL 2/9/1991 POR SUBDIVISION (LOTE) (476.45 M2) A: SOC. GOMEZ MEVACA LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-81842 -- 1843-81844-81845-81846 - 81847-81848 2.-RESOLUCION 2546 DEL 28/8/1991 NOTARIA 2. DE IBAGUE REGISTRADA EL 2/9/1991 POR SUBDIVISION (LOTE) (476.45 M2) A: SOC. GOMEZ MEVACA LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-81842 -- 81843-81844-81845-81846 - 81847-81848 03.- ESCRITURA 4015 DEL 26/12/1991 NOTARIA 2. DE IBAGUE REGISTRADA EL 25/2/1992 POR COMPRAVENTA DE: SOCIEDAD GÓMEZ MEVACA LIMITADA , A: ALICIA CASTILLA RENTERIA , A: HERNAN LEONIDAS LOPEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-81842 --81843-81844-81845-81846 - 81847-81848 4.- ESCRITURA 2388 DEL 23/11/2007 NOTARIA QUINTA 5 DE IBAGUE REGISTRADA EL 30/11/2007 POR ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA A: SOC. CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LIMITADA.CYU LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-81842 -- 81843-81844-81845-81846 - 81847-81848 05.- ESCRITURA 1764 DEL 12/5/1993 NOTARIA 2. DE IBAGUE REGISTRADA EL 14/7/1993 POR COMPRAVENTA DE: ALICIA CASTILLA RENTERIA , DE: LEONIDAS LOPEZ HERRAN , A: SOCIEDAD ARANGO V. Y CIA. S. EN C. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-81842 -- 81843-81844-81845-81846 - 81847-81848 6.- ESCRITURA 1697 DEL 9/8/2007 NOTARIA QUINTA 5 DE IBAGUE REGISTRADA EL 13/8/2007 POR COMPRAVENTA DE: ARANGO V. Y CIA.S. EN C. , A: SOC. CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LIMITADA. CYU LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-81842 --81843-81844-81845-81846 - 81847-81848

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 73 AUTOPISTA 24-41 APARTAMENTO 102 TORRE 1

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
350-81846

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 30/11/2007 Radicación 2007-350-6-24108
DOC: ESCRITURA 2388 DEL: 23/11/2007 NOTARIA QUINTA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - JUNTO CON OTROS INMUEBLES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOC. CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LIMITADA.CYU LTDA. X
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 17/7/2009 Radicación 2009-350-6-12672
DOC: ESCRITURA 0597 DEL: 16/7/2009 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONDOMINIO PUENTE ALTO DEL VERGEL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD"CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LIMITADA" NIT# 8907037795 X

Nro Matrícula: 350-192489

Impreso el 21 de Diciembre de 2020 a las 04:55:46 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 29/3/2010 Radicación 2010-350-6-5961
DOC: ESCRITURA 431 DEL: 19/3/2010 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 6.000.000

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION HIPOTECA
ESCRITURA NUMERO 2388.RESPECTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: SOCIEDAD- CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LTDA-CYU LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 29/3/2010 Radicación 2010-350-6-5961
DOC: ESCRITURA 431 DEL: 19/3/2010 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 167.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD- CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LTDA-CYU LTDA. NIT.890.703.779-5

A: LOPEZ BARRERO ANGELA MARITZA CC# 39567670 X

A: RODRIGUEZ GARZA YAMIL CC# 79554374 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/3/2010 Radicación 2010-350-6-5961
DOC: ESCRITURA 431 DEL: 19/3/2010 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ BARRERO ANGELA MARITZA CC# 39567670 X

DE: RODRIGUEZ GARZA YAMIL CC# 79554374 X

A: BBVA COLOMBIA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/3/2010 Radicación 2010-350-6-5961
DOC: ESCRITURA 431 DEL: 19/3/2010 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ BARRERO ANGELA MARITZA CC# 39567670 X

A: RODRIGUEZ GARZA YAMIL CC# 79554374 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/9/2016 Radicación 2016-350-6-18676
DOC: ESCRITURA 1616 DEL: 28/9/2016 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA
FAMILIAR CONSTITUIDO POR ESCRITURA 431 DEL 19/3/2010 DE LA NOTARIA SEXTA DE IBAGUE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ BARRERO ANGELA MARITZA CC# 39567670

A: RODRIGUEZ GARZA YAMIL CC# 79554374

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/9/2016 Radicación 2016-350-6-18676
DOC: ESCRITURA 1616 DEL: 28/9/2016 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 167.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ BARRERO ANGELA MARITZA CC# 39567670

DE: RODRIGUEZ GARZA YAMIL CC# 79554374

A: BARRERO DE LOPEZ CRISTINA DOLORES CC# 20608541 X

125

Nro Matrícula: 350-192489

Impreso el 21 de Diciembre de 2020 a las 04:55:46 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 27/12/2017 Radicación 2017-350-6-24496
DOC: ESCRITURA 2289 DEL: 26/12/2017 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 415.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - CON USO EXCLUSIVO DE LOS PARQUEADEROS P-006 Y P-063
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRERO DE LOPEZ CRISTINA DOLORES CC# 20608541
A: ACEVEDO FERNANDEZ JOSE JENNER CC# 79521230 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 27/12/2017 Radicación 2017-350-6-24496
DOC: ESCRITURA 2289 DEL: 26/12/2017 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACEVEDO FERNANDEZ JOSE JENNER CC# 79521230
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 27/12/2017 Radicación 2017-350-6-24496
DOC: ESCRITURA 2289 DEL: 26/12/2017 NOTARIA SEXTA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ACEVEDO FERNANDEZ JOSE JENNER CC# 79521230

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 14/8/2020 Radicación 2020-350-6-8958
DOC: OFICIO 0562 DEL: 13/2/2020 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD:73001-31-03-006-2020-00024-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1
A: ACEVEDO FERNANDEZ JOSE JENNER CC# 79521230

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51863 impreso por: 2791
TURNO: 2020-350-1-75830 FECHA:9/10/2020
NIS: IDsJQw9PmardnWVlptoZx0jbsY0GPPEklheV8hM5u2UCINi5x3Tk/g==
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: IBAGUE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

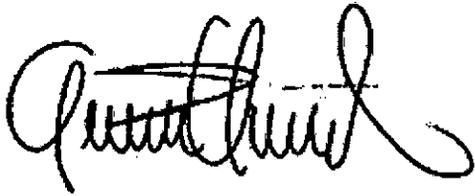
Página: 4

Nro Matrícula: 350-192489

Impreso el 21 de Diciembre de 2020 a las 04:55:46 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) GABRIEL ARTURO HURTADO ARIAS

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio de Justicia Carrera 2 No. 8-90 Oficina 1105

Teléfono: 2637957 Correo: J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

IBAGUÉ - TOLIMA

126
127

OFICIO No. 2459

Ibagué Tolima, 27 de Agosto de 2020.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ibagué - Tolima.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO INSTAURADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT. 860.003.020-1 CONTRA JOSE JENNER ACEVEDO FERNANDEZ C.C. 79.521.230.- Radicación No. 73001-31-03-006-2020-00024-00.

Comendidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se profirió auto de fecha Seis (06) de Febrero del año Dos Veinte (2020), el cual dispuso el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-192489 de esa Oficina, denunciado de propiedad del demandado JOSE JENNER ACEVEDO FERNANDEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.521.230.

En consecuencia, sírvase proceder a realizar la correspondiente anotación en el citado folio, remitirnos copia del certificado de libertad y tradición con el embargo registrado, siempre y cuando el inmueble esté en cabeza del demandado.

El presente oficio es enviado por medio de correo electrónico atendiendo lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,


FERNANDO BERMÚDEZ ÁVILA
Secretario



\$37500

127

~~131~~

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Carrera 2 No. 8-90 Oficina 1105
Teléfono: 2637957 Correo: J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUÉ - TOLIMA

OFICIO No. **2459**

Ibagué Tolima, 27 de Agosto de 2020.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ibagué - Tolima.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO INSTAURADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT. 860.003.020-1 CONTRA JOSE JENNER ACEVEDO FERNANDEZ C.C. 79.521.230.- Radicación No. 73001-31-03-006-2020-00024-00.

Comendidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se profirió auto de fecha Seis (06) de Febrero del año Dos Veinte (2020), el cual dispuso el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-192489 de esa Oficina, denunciado de propiedad del demandado JOSE JENNER ACEVEDO FERNANDEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.521.230.

En consecuencia, sírvase proceder a realizar la correspondiente anotación en el citado folio, remitirnos copia del certificado de libertad y tradición con el embargo registrado, siempre y cuando el inmueble esté en cabeza del demandado.

El presente oficio es enviado por medio de correo electrónico atendiendo lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,



FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
Secretario





128

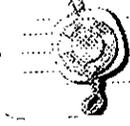
NOTA INFORMATIVA

Impreso el 19 de Enero de 2021 a las 10:34:11 am

Página: 1

TURNO: 2020-350-6-12760
MATRICULA: 350-192489

Fecha 19/01/2021 11:02:04 a. m.
Folios 1 Anexos 3



3502021EE00130
Origen VENOVI MEJIA ALARCON [USUARIO]
Destino JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO /
Asunto RESP. OFICIO(DOC):2459 DEL 27/08/2020

:: **NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:**
BAGUÉ, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020

DOCTORES
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA
KRA 2 NO 8-90 - OFICINA 11-05
TELEFONO: 2637957.
IBAGUÉ - TOLIMA

ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR. DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1. CONTRA: ACEVEDO FERNANDEZ JOSE JENNER - CC 79521230. FOLIO: 350-192489. TURNO: 2020-350-6-12760. RAD:73001-31-03-006-2020-00024-00

RESPETADOS DOCTORES:

ME PERMITO INFORMARLES QUE LA INSCRIPCION DE LA MEDIDA CAUTELAR ORDENADO POR USTEDES MEDIANTE EL OFICIO 2459 DEL 27/08/2020 , NO ES POSIBLE INSCRIBIRLO COMO QUIERA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTICULO 20, 21 Y 23 LEY 1579 DE 2012). EN LA ANOTACION 12.
OFICIO 0562 DEL 13/2/2020
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD:73001-31-03-006-2020-00024-00

DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1 -
A ACEVEDO FERNANDEZ JOSE JENNER - CC 79521230

ATENTAMENTE,

RUBY NELSY CARDENAS GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE REGISTRO DE II. PP IBAGUÉ

FECHA CREACIÓN : 25/11/2020
USUARIO CREACIÓN : 82343
FASE ORIGEN : CALIFICACION

FASE DESTINO : MESA CONTROL
USUARIO DESTINO : 59896

128

BRITISH COLUMBIA

10 MAR 2021

Conco fisico